

En Torreón, Coahuila de Zaragoza, siendo las nueve horas del día miércoles diecisiete de mayo de dos mil diecisiete, se constituyeron los licenciados María Angélica Girón García y José María García de la Peña Visitadores Judiciales, de la Visitaduría Judicial General, órgano auxiliar del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, en el local que ocupa el **Juzgado de Primera Instancia en Materia Penal del Sistema Acusatorio y Oral del Distrito Judicial de Torreón, con residencia en esta ciudad**, a efecto de practicar la primera visita de inspección ordinaria, que comprende del día treinta y uno de marzo del año dos mil dieciséis, al dieciséis de mayo del año en curso. Para tal fin, y con base en lo establecido por el artículo 122 A de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, en relación con los artículos 39 del Reglamento Interior del Consejo de la Judicatura, así como 8, 9, 13 y 14 del Reglamento de la Visitaduría Judicial General, encontrándose presente el **Licenciado Hugo Alberto Hernández de León**, en su carácter de Administrador del órgano jurisdiccional visitado, se dio inicio a la presente inspección.

En primer término, conforme el último párrafo del artículo 122 de la Ley Orgánica, en relación con el artículo 17, fracción I, del reglamento invocado en último lugar, se verificó que el aviso de la práctica de la inspección estuviera publicado con la anticipación debida en los estrados del órgano visitado, lo que efectivamente se cumplió dándose fe que se encuentra colocado en un lugar visible, informando el Administrador que se publicó el veintitrés de marzo del año en curso.

Por otra parte, de acuerdo a lo señalado por la fracción II, del artículo 17, del Reglamento de la Visitaduría Judicial, se pasó lista de asistencia del personal, verificándose que se encuentran presentes además del Administrador, los Licenciados Lillian Berenice González Méndez Jefe de Audiencias; Hilario Jesús Rosales Mier, Jefe de Unidad de Trámite Procesal; José Samuel Borrego Rodríguez, Jefe de Unidad de Causas y Aurora Hernández Cervera, Jefa de Notificaciones; y Juan Carlos Bretado Rodríguez y Antonio Orozco Nájera, Notificadores.

Del personal administrativo se encuentran: Juan Manuel Rosales Sotomayor, Luis Fernando Hernández Rivera, Lorena Llanas García, Rosa Elena Rosales Vargas, Ilian Solís Gollaz, Olga Saucedo Vélez, María del Rocío Hernández Manzano, Ana Lubyanka Ordaz Martínez, Julio Cesar Medina Hernández y Juan Luis Campos Meza.

No se encuentran presentes las Juezas licenciadas María Luisa Valencia García, Claudia Ramírez Rojas, Karla Máyela Bustos Rodríguez y Karla Lizbeth Martínez Medina.

### **I. Aspectos Administrativos**

Acto continuo, de acuerdo a lo señalado en el artículo 18, inciso A del Reglamento de la Visitaduría, se revisó electrónicamente el programa SIGI en la Unidad de audiencias y resultó lo siguiente:

#### **1. Agenda de Trabajo.**

El registro de las audiencias, se lleva un control en una agenda, y de su revisión se obtuvo lo siguiente:

Audiencias registradas al día de ayer:	468
Adolescentes:	14
Total de audiencias celebradas:	434
Adolescentes:	14
Total de audiencias diferidas:	34
Adolescentes:	00
Audiencias programadas para celebrarse posteriormente:	34

Al revisar la agenda se advirtió que: la primera audiencia se señala a partir de las doce horas y la última a las quince horas con treinta minutos.

La última audiencia que aparece programada es dentro de la causa penal 317/2017, relativa a una audiencia inicial, en la que no se calificó de legal la detención del imputado y a solicitud del Agente del Ministerio Público se señaló día para formulación de imputación a las doce horas del día veintisiete de junio del año en curso.

Se trajo a la vista la carpeta y a foja 08 obra el auto que se fija la audiencia mencionada, resultando

coincidentes los datos asentados con la carpeta administrativa que se tuvo a la vista.

En promedio se celebran de dos a tres audiencias diarias.

De conformidad con el artículo 40 de la Ley de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales para el Estado de Coahuila de Zaragoza, se verificó que en el vestíbulo del juzgado se anuncian las audiencias a realizar cada día, mediante la publicación en una pizarra adherida a una de las paredes.

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 27 fracción VIII, de la Ley en cita, se verificó en la página de internet del Poder Judicial que se encuentran publicadas electrónicamente las audiencias a realizar en el plazo establecido, lo que no se pudo constatar por no contarse en estos momentos con internet.

## **2. Número de Servidores Públicos.**

La plantilla del Tribunal se compone por:

04	Jueces
01	Administrador
04	Jefes de Unidad
02	Notificadores
10	Oficiales Administrativos

Las funciones desempeñadas por cada uno de los servidores públicos son las que a continuación se describen:

### **Licenciado Hugo Alberto Hernández de León.**

#### **Administrador.**

Dirige, coordina, administra y supervisa las labores, guardias, suplencias del Órgano Jurisdiccional, conforme a las funciones y atribuciones del personal administrativo adscrito al mismo; mantiene comunicación con las juezas del órgano jurisdiccional con el propósito de prestar un servicio más eficiente y eficaz; coordina el traslado de jueces o notificadores cuando es necesario; administra los fondos revolventes del órgano jurisdiccional autorizados conforme a las políticas establecidas por el Consejo de la Judicatura, vigilando su correcta aplicación; implementa los controles administrativos necesarios para el funcionamiento del órgano

jurisdiccional; encabeza la Secretaría Técnica de los conversatorio con los operadores del nuevo sistema penal.

**Licenciada María Luisa Valencia García.**

**Jueza.**

Ejercer las funciones de Juez de Control y de Tribunal de Enjuiciamiento que las necesidades del servicio del órgano jurisdiccional requiera.

**Licenciada Claudia Ramírez Rojas.**

**Jueza.**

Ejercer las funciones de Juez de Control y de Tribunal de Enjuiciamiento que las necesidades del servicio del órgano jurisdiccional requiera

**Licenciada Karla Máyela Bustos Rodríguez.**

**Jueza.**

Ejercer las funciones de Juez de Control y de Tribunal de Enjuiciamiento que las necesidades del servicio del órgano jurisdiccional requiera.

**Licenciada Karla Lizbeth Martínez Medina.**

**Jueza.**

Ejercer las funciones de Juez de Control y de Tribunal de Enjuiciamiento que las necesidades del servicio del órgano jurisdiccional requiera.

**Licenciada Lillian Berenice González Méndez.**

**Jefa de Unidad de Audiencias.**

Dirige, atiende, coordina y supervisa las áreas de la sala de audiencia; a los testigos, víctimas y demás que tengan relación directa con la sala de audiencia; así como supervisa las actividades desarrolladas por los Encargados de Sala adscrito al Juzgado; verifica la disponibilidad de la sala para audiencias, así como que el sistema de audio y video se encuentre funcionando correctamente; distribuye, coordina y supervisa la carga de trabajo las encargadas de sala; elabora, coordina y dirige la agenda de audiencias del juzgado, respetando los términos establecidos por la ley; respeta y garantiza que se cumplan los plazos establecidos para el desahogo de las audiencias; adecua la agenda para evitar retrasos de audiencia del juzgado; coordina la asignación de audiencias a los encargados de salas; coordina la atención en forma oportuna a las partes o de los ciudadanos que durante la audiencia, requieran algún tipo de asistencia.

**Licenciado Hilario Jesús Rosales Mier.**

**Jefe Trámite Procesal.**

Vigila, dirige, coordina, elabora y ejecuta la tramitación de las causas y acuerdos del órgano jurisdiccional; administra y garantiza el adecuado control y registro de causas; vigila la adecuada recepción de las causas, así como el debido trámite

procesal; elabora, coordina y da seguimiento a los acuerdos que recaen a las promociones que ingresan al órgano jurisdiccional; supervisa, integra y da seguimiento a las causas y cuadernillos que ingresen al órgano jurisdiccional; y provee lo conducente para su debida continuidad; vigila y provee el cumplimiento de los acuerdos emitidos en las carpetas judiciales, realiza la integración de las carpetas judiciales para su archivo y control, así como entrega la información que requieran los solicitantes internos.

**Licenciado José Samuel Borrego Rodríguez.**

**Jefe de Unidad de causa.**

Vigila y provee el cumplimiento oportuno de los plazos de vencimiento establecidos para cada una de las causas; verifica, supervisa y coordina con el Administrador y el Jefe de Unidad de Trámite Procesal, que se cuente con lo necesario para el desahogo de la audiencia, conforme a lo programado en la agenda; monitorea plazos y términos; así como la debida atención de los amparos y recursos que se presenten, dando el debido seguimiento a los mismos.

**Licenciada Aurora Hernández Cervera.**

**Jefa de Notificaciones.**

Dirige, coordina y supervisa al notificador adscrito al órgano jurisdiccional; coordina el traslado de detenidos; dirige coordina y supervisa los requerimientos de las juezas de manera ágil y muy eficiente verifica que las causas estén debidamente integradas y digitalizadas y turna la ejecución de las notificaciones y citaciones;

**Licenciado Juan Carlos Bretado Rodríguez y**

**Licenciado Antonio Orozco Nájera.**

**Notificadores.**

Realizan labores de notificación que se les encomiendan, observando los términos y plazos establecidos por el Código Nacional; agregan a las carpetas respectivas las constancias de las notificaciones practicadas, y demás actuaciones que les sean en comendadas; entrega documentación de carácter administrativa que se requiera para el funcionamiento de la administración; informa a los jefes de las respectivas unidades sobre las notificaciones realizadas y en su caso, dar las razones de aquellas que no fue posible llevar a cabo, asegurándose de la debida integración de sus diligencias a la carpeta judicial.

**Juan Manuel Rosales Sotomayor**

**Luis Fernando Hernández Rivera**

**Lorena Llanas García**

**Rosa Elena Rosales Vargas**

**Ilian Solís Gollaz**

**Oficiales Administrativos. Encargadas de Sala**

Asisten a las juezas en todo lo que requieran durante la audiencia para que ésta se desarrolle con

normalidad; garantiza que la Juez cuente con los documentos administrativos necesarios; permanece dentro de la sala, durante el tiempo que dure la audiencia, asistiendo a la Juez en todo lo necesario; elaboran el acta mínima, las transcripciones y oficios que corresponde a cada audiencia y hacen entrega del escrito final de las resoluciones o medidas cautelares emitidas por el Juez, a las partes intervinientes, a la Unidad de Medidas Cautelares adscrita y al Jefe de Unidad para su cumplimiento.

**Olga Saucedo Velez**

**María del Rocío Hernández Manzano**

**Oficiales Administrativos. Recepción**

Realizan las funciones de atención al público; vela por el adecuado control, registro y distribución de las personas que ingresan al órgano jurisdiccional, vigilancia; oficialía de partes; archivo; recaban y registran los datos generales del imputado, Ministerio Público, defensor, víctima u ofendido, asesor jurídico y en su caso testigos y peritos y se encuentren debidamente registrados.

**Ana Lubyanka Ordaz Martínez**

**Julio Cesar Medina Hernández**

**Juan Luis Campos Meza**

**Auxiliar Administrativo. Trámite procesal**

Ejecutan la tramitación de las causas y acuerdos del órgano jurisdiccional; registran las causas penales; elaboran el seguimiento de acuerdos que recaen a las promociones que ingresan al órgano jurisdiccional; en coordinación con el Jefe de Unidad de Trámite Procesal y el Jefe de Unidad de Causas penales, revisan que se cuente con lo necesario para el desahogo de la audiencia, conforme a lo programado en la agenda; monitorean plazos y términos; así como la debida atención de los amparos y recursos que se presenten, dando el debido seguimiento a los mismos.

### **3. Asistencia y puntualidad del Personal.**

En el libro aparece que el personal de confianza y sindicalizado, cubre un horario de labores de las ocho horas con treinta minutos a las dieciséis horas con treinta minutos.

Informó el Administrador que se sigue un rol de guardias, del personal administrativo y de los jueces, dividido por jefaturas, incluyendo sábados y domingos y en las ocasiones que es necesario asistir durante las guardias, se registran en el libro.

El último registro del día de ayer, en que aparecen dieciséis firmas, la última corresponde a Julio Cesar Medina Hernández, quien asienta como hora de entrada las ocho horas con treinta minutos y de salida a las dieciséis horas con treinta minutos (página 278).

**Con referencia a la causa sobre el porqué el personal del juzgado no lleva el registro digital autorizado por el Consejo de la Judicatura y cuyo aparato electrónico se encuentra en el vestíbulo de este edificio que alberga también a los juzgados familiares, el administrador informo que mediante oficio 720/2017 de fecha treinta y uno de marzo de dos mil diecisiete, se solicito a la Oficial Mayor del Poder Judicial del Estado se dispensara el estampar la huella dactilar en el sistema digital de control de asistencia, hasta en tanto se habiliten las instalaciones del Centro de Justicia Penal del Distrito Judicial de Torreón.**

#### **4. Expedientes Personales de los Servidores Públicos.**

**Licenciado Hugo Alberto Hernández de León.  
Administrador.**

El expediente se integra con curriculum vitae y copia de la constancia de la clave única de registro de población. El expediente consta de 03 fojas.

**Licenciada Lillian Berenice González Méndez.  
Jefa de Unidad de Audiencias.**

El expediente se integra con curriculum vitae. El expediente consta de 04 fojas.

**Licenciado Hilario Jesús Rosales Mier.  
Jefe de Recepción y Trámite Procesal.**

El expediente se integra con copia de diversos nombramientos como servidor público del Poder Judicial, del Título de Licenciado en Derecho y del Título de Maestro en Derecho Penal y Procesal Penal Oral. El expediente consta de 09 fojas.

**Licenciado José Samuel Borrego Rodríguez.  
Jefe de Unidad de Causas.**

El expediente se integra con copia de acta de nacimiento, de cedula y de título profesional. El expediente consta de 03 fojas.

**Licenciada Aurora Hernández Cervera.  
Jefa de Notificaciones.**

El expediente se integra con copia de cedula y titulo profesional, de curriculum vitae, de diversos nombramientos como servidor público del Poder Judicial y de acta de nacimiento. El expediente consta de 08 fojas.

**Licenciado Juan Carlos Bretado Rodríguez.  
Notificador.**

El expediente se integra con copia de diversos nombramientos como servidor público del Poder Judicial, de acta de nacimiento, copia de cedula y titulo profesional. El expediente consta de 25 fojas.

**Licenciado Antonio Orozco Najera.  
Notificador.**

El expediente se integra con copia de diversos nombramientos como servidor público del Poder Judicial, de acta de nacimiento, copia de cedula y titulo profesional. El expediente consta de 20 fojas.

**Juan Manuel Rosales Sotomayor. Encargado de Sala.**

El expediente se integra con copia de diversos nombramientos como servidor público del Poder Judicial, de acta de nacimiento, copia de cedula y titulo profesional. El expediente consta de 12 fojas.

**Luis Fernando Hernández Rivera. Encargado de Sala.**

El expediente se integra con copia de diversos nombramientos como servidor público del Poder Judicial, de acta de nacimiento, copia de cedula y titulo profesional. El expediente consta de 13 fojas.

**Lorena Llanas García. Encargada de Sala.**

El expediente se integra con curriculum vitae, copia de acta de nacimiento, y curp. El expediente consta de 03 fojas.

**Rosa Elena Rosales Vargas. Encargada de Sala.**

El expediente se integra con copia de diversos nombramientos como servidor del Poder Judicial y carta de pasante de la facultad de Derecho. El expediente consta de 02 fojas.

**Ilian Solís Gollaz. Encargada de Sala.**

El expediente se integra con curriculum vitae, copia de curp credencial de elector y de título profesional. El expediente consta de 08 fojas.

**Olga Saucedo Vélez. Oficial administrativo. Recepción.**

El expediente se integra con copia de nombramiento de secretaria taquimecanógrafa, constancia de estudios copia de credencial de elector y solicitud de empleo. El expediente consta de 04 fojas.

**María Del Roció Hernández Manzano. Oficial administrativo. Recepción.**

El expediente se integra con copia de nombramiento de secretaria taquimecanógrafa, constancia de estudios copia de credencial de elector y solicitud de empleo. El expediente consta de 18 fojas.

**Ana Lubyanka Ordaz Martínez. Oficial administrativo.**

El expediente se integra con copia de constancia de la Universidad Autónoma de la Laguna, y constancia de conclusión de estudios de Licenciatura en Derecho y copia de credencial de elector. El expediente consta de 03 fojas.

**Julio Cesar Medina Hernández. Oficial administrativo.**

El expediente se integra con copia de constancias de estudios y acta de nacimiento. El expediente consta de 05 fojas.

**Juan Luis Campos Meza. Oficial administrativo.**

El expediente se integra con copia de diversos nombramientos, curriculum vitae, copia de constancias de diploma. El expediente consta de 16 fojas.

**5. Estado físico del inmueble, mobiliario y equipo.**

Se procedió a recorrer las instalaciones y, se dio fe que el local se encuentra en regulares condiciones de limpieza; el mobiliario y equipo de cómputo en buenas condiciones; además, **se constató que no funciona el aparato de refrigeración, del personal de Jefatura de Causas penales, notificadores y Trámite Procesal, así como el personal administrativo, se encuentran laborando en un cubículo y las cuatro Juezas, Jefatura de Audiencias y seis Encargados de Sala, en otra área, ya que en este edificio se encuentran los Juzgados Familiares, siendo insuficientes los espacios para todo el personal.**

En cumplimiento al acuerdo C-320/2016, emitido por el Consejo de la Judicatura en sesión celebrada el veintisiete de septiembre de dos mil dieciséis, mediante el cual se instruye a ésta Visitaduría Judicial General, que deberá revisar que el servicio de copias fotostáticas cumplan con los procedimientos establecidos para el manejo de la venta de copadoras y de los vales oficiales, informando el Administrador que no cuentan con equipo de copadora y que se auxilian del Juzgado Familiar, quienes los apoyan con las copias que se requieren.

## **6. Orden de las causas penales.**

Se verificó el área destinada al archivo, que lo es un archivero metálico y uno de madera, en donde se encuentran ordenadas las carpetas conforme al número progresivo que guardan las carpetas, sin que exista división en relación al estado procesal de cada causa penal, informando el personal que esto, es debido al poco espacio con el que se cuenta para realizar una debida división.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 27 fracción XII, de la Ley de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales para el Estado de Coahuila de Zaragoza, no fue posible verificar en la página de internet del Poder Judicial que se encuentra publicada la ubicación de las causas, porque de momento no se cuenta con servicio de internet.

## **II. Revisión de Libros y Registros**

Enseguida, conforme a lo dispuesto por el artículo 18, inciso B, del Reglamento de la Visitaduría, se procedió a revisar los libros y registros físicos y electrónicos que se llevan en el juzgado, a fin de verificar su actualización, orden y limpieza.

### **1. Registro de Causas**

Para la revisión de este apartado el personal informa que no se está utilizando el registro del Sistema Electrónico (SIGI), en atención a que el mismo dejó de funcionar casi desde el inicio del funcionamiento del juzgado por lo que se procedió a llevar el registro en un libro de gobierno.

En el Libro de Registro de Causas Penales, se obtuvo que ingresaron en el año dos mil dieciséis trescientos setenta y ocho causas penales, de las cuales once, corresponden a la materia de adolescentes y en el dos mil diecisiete, trescientos diecinueve causas de las cuales diez corresponde a la materia de adolescentes, **dando un total de seiscientos noventa y siete causas.**

El último registro corresponde a la causa 319/2017, en la que por el delito de posesión de narcótico con fines de comercio, se tiene como imputado a \*\*\*\*\*, con fecha de ingreso el dieciséis de mayo de dos mil diecisiete (foja 112).

Se trajo a la vista la carpeta la cual consta de 09 fojas, y en la primera contiene la solicitud de audiencia inicial suscrita por el Agente del Ministerio Público, con su acuerdo respectivo y los oficios de traslado y en la última foja se agregó la audiencia inicial.

## **2. Libro de Valores.**

Se pusieron a la vista un libro de registro de valores y dos legajos, en los que se lleva un registro y verificación de los valores recibidos.

En el período que comprende esta visita, aparecen **doscientos ochenta y dos valores registrados**, de los cuales ciento treinta y dos corresponden al año dos mil dieciséis y ciento cincuenta del año en curso, todos son certificados de depósito.

El último asiento que aparece en el libro corresponde a la causa 316/2017, con folio interno 140 que se sigue en contra de \*\*\*\*\*, por el delito de Posesión de Narcótico con fines de comercio, habiéndose exhibido el certificado de depósito X090000296 por la cantidad de \$7,000.00 (son siete mil pesos), de fecha dieciséis de mayo del dos mil diecisiete (foja 16 frente).

Se trajo a la vista la carpeta judicial, que consta de 17 fojas y en la 06, obra el escrito presentado por el imputado, mediante el cual exhibe la cantidad de dinero en mención, en la 08, aparece el auto de fecha quince de mayo del año en curso, en el que se ordena el depósito y en la 07 copia del certificado con fecha de depósito del mismo día.

**En los términos de lo dispuesto por la fracción II, del artículo 122 A de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se procedió a verificar los legajos de valores y de su revisión resultó:** Que al momento de llevarse a cabo esta inspección se advirtió que se encontraron debidamente guardados y ordenados conforme a la fecha en que se registraron en el libro, identificándose también en el margen superior derecho de cada certificado el número de folio interno y no se detectó la falta de ninguno de los valores.

**En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 19, inciso b, del Reglamento de la Visitaduría General Judicial se procedió a verificar la oportunidad con que se hayan realizado los depósitos de las cauciones recibidas en efectivo,** en la institución de crédito autorizada, teniendo por disposición reguladora de la oportunidad con la que deben realizarse los depósitos, lo que al efecto estatuye el artículo 596 del código de procedimientos penales, para lo cual el Jefe de Unidad de Causas manifestó: que en el periodo fueron recibidos nueve causas con dinero en efectivo como pago de la multa impuesta, siendo las que a continuación se describen:

<b>No. DE CAUSA</b>	<b>CANTIDAD</b>	<b>DELITO</b>	<b>PARTES</b>
145/2016	\$7,304.00	POSESION DE NARCOTICO	***** Y *****.
	\$3,652.00	POSESION DE NARCOTICO	*****.
133/2016	\$ 983.00	POSESION DE NARCOTICO	*****.
295/2016	\$ 3,652.00	POSESION DE NARCOTICO	*****.
243/2017	\$ 1,000.00	POSESION DE NARCOTICO	***** Y OTRO.
056/2017	\$ 3,000.00	POSESION DE NARCOTICO	*****.
054/2017	\$ 3,600.00	POSESION DE NARCOTICO	*****.
199/2016	\$ 2,000.00	POSESION DE NARCOTICO	*****.
200/2016	\$ 2,000.00	POSESION DE NARCOTICO	*****.
316/2017	\$ 7,000.00	POSESION DE NARCOTICO	*****.

### 3. Libro de medios de auxilio judicial.

#### a) Recibidos

En el período que comprende la presente visita, se han recibido ciento noventa y seis medios de auxilio judicial, que corresponden al año dos mil dieciséis y ochenta y tres que comprende de este año dos mil diecisiete, **arrojando un total de doscientos setenta y nueve de los cuales todos son exhortos.**

El último medio de auxilio judicial que aparece en el libro corresponde al exhorto 83/2017, derivado del expediente 460/2016, remitido por el Juez primero de Control y Enjuiciamiento del Segundo, Tercero y Decimo Segundo Distrito Judicial de Gómez Palacio, Durango, recibido el dieciséis de mayo de dos mil diecisiete (foja 05 frente).

Se trajo a la vista el cuadernillo de exhortos y se constató que de la foja 02 a la 03, obra el exhorto, en la foja 02, el acuerdo de fecha dieciséis de mayo del presente año, en el que se tiene por recibido el medio de auxilio judicial y se ordena su diligenciación a efecto de notificar el recurso de apelación de agravios al imputado.

En el período que se revisa, en relación al año dos mil dieciséis se devolvieron ciento noventa y seis exhortos, de los cuales, noventa y nueve fueron diligenciados y noventa y siete sin diligenciar.

En el período que comprende el año en curso, se han devuelto sesenta y un exhortos de los cuales siete fueron diligenciados y cincuenta y cuatro sin diligenciar. Se encuentran veintidós pendientes de diligenciar.

#### b) Librados

En el período que comprende la presente visita, de acuerdo con los registros que aparecen en el apartado respectivo, fueron **librados veintiséis medios de auxilio judicial**, de los cuales once corresponden al año dos mil dieciséis y catorce en el presente año.

El último medio de auxilio judicial que aparece en el apartado corresponde al exhorto 14/2017 derivado de la causa penal 250/2017, ordenado por auto de fecha dieciséis de mayo de dos mil diecisiete enviado el mismo día para notificar al imputado la formulación de imputación dirigido al Juez competente en Lerdo, Durango (foja 150 frente).

Se trajo a la vista la carpeta administrativa que se sigue en contra de \*\*\*\*\*, por el delito de Robo Especialmente Agravado por cometerse con Violencia en las Personas, y se constató que a foja 10, aparece el exhorto pronunciado por el juez de éste juzgado en fecha dieciséis de mayo a fin de notificar al imputado para que se presente a la audiencia de imputación.

En el período que se revisa fue devuelto y diligenciado un exhorto librado.

Lo anterior fue analizado y verificado por el Visitador Judicial Licenciado José María García de la Peña.

#### **4. Causas penales en las que se dictó sentencia definitiva.**

Para la revisión de este apartado se puso a la vista un libro denominado "Control de Sentencias", de su análisis se obtuvo que del treinta y uno de marzo del año dos mil dieciséis fecha en que iniciaron las labores de este juzgado al dieciséis de mayo del año en curso, son **cuatro registros de sentencias**, que fueron pronunciadas en procedimiento abreviado.

La última corresponde a la causa 320/2016-A, en materia de adolescentes, iniciada en contra de \*\*\*\*\*, por la conducta tipificada como delito de Posesión de Narcóticos con Fines de Comercio, en la cual se dictó sentencia condenatoria, con fecha quince de marzo del año en curso (página 01). Se trajo la vista la carpeta judicial que consta de 043 fojas, y de la 038 a la 042 aparece el acta de transcripción de la audiencia; coincidiendo con los datos asentados en el libro.

Se destaca que las sentencias pronunciadas, son las siguientes:

<b>Mes</b>	<b>Tipo de juicio</b>	<b>Estadística</b>
Octubre	01 proc. Abreviado	00

Diciembre	01	01 proc. Abreviado	00
Marzo	02	02 proc. abreviado	02
Total	04		

De la revisión de los registros del libro en el período que se revisa se obtuvo lo siguiente:

Sentencias pronunciadas en juicio oral:	00
Sentencias pronunciadas en abreviado:	04
Total de sentencias pronunciadas:	04

**Se cotejaron los registros con las estadísticas mensuales rendidas en los meses que comprende la visita, de las cuales se obtuvo que no son coincidente los datos asentados.**

**Al respecto el personal encargado manifestó que: en los meses de octubre y diciembre de dos mil dieciséis no se reportaron las sentencias pronunciadas en cada mes, y por lo que hace al mes de marzo del año en curso se reportó tres resoluciones siendo lo correcto que fueron dos.**

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 27 fracción IX, de la Ley de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos personales para el Estado de Coahuila de Zaragoza, no fue posible verificar el que las sentencias que han causado ejecutoria se encuentren publicadas electrónicamente porque existe una falla en internet.

Lo anterior fue analizado y verificado por la Visitadora Judicial Licenciada María Angélica Girón García.

#### **5. Legajo de inventario de bienes.**

Se lleva el legajo del resguardo de mobiliario y equipo proporcionados por la unidad patrimonial del Poder Judicial del Estado de Coahuila, se tiene a la vista el mismo, manifestando el personal que fueron facilitadas las copias de los formatos de resguardo desde la creación de la Administración del Juzgado.

#### **6. Medios de impugnación.**

#### **a) Sala Auxiliar Penal**

En el libro de registro relativo a los recursos competencia de la Sala Auxiliar en materia Penal en el período en el que se revisa no se ha interpuesto **medios de impugnación (foja 100)**.

#### **b) Tribunal Distrital**

En el libro relativo a los recursos competencia del Tribunal Distrital en el período en el que se revisa, han interpuesto cinco medios de impugnación del dos mil dieciséis y dos del dos mil diecisiete, **dando un total de siete medios de impugnación**.

El último corresponde a la causa 217/2017 que por el delito de Homicidio Calificado, se sigue en contra de \*\*\*\*\*, en el que se interpuso el recurso de apelación en contra del auto de vinculación a proceso de fecha dos de mayo del dos mil diecisiete, pendiente de remitir a la Alzada (foja 03).

Se trajo a la vista la carpeta judicial, la cual consta de 45 fojas, de la 30 a la 42, obra el escrito presentado por el defensor, mediante el cual interpone el recurso en contra del auto señalado, en la foja 43, aparece el auto de fecha nueve de mayo del año en curso, en el que se tiene por interpuesto el recurso, se ordena la notificación y emplazamiento a las partes que integran la relación procesal y una vez agotado, se remitan las constancias al Tribunal de Alzada, siendo la ultima foja la notificación al imputado \*\*\*\*\*.

En el período que comprende esta visita han devuelto seis resoluciones del Tribunal de Alzada, tres confirmadas, dos desechados y una para subsanar.

### **7. Amparos.**

En el libro de registro, se llevan los registros de amparos con causa y sin causa.

#### **a) Amparos Indirectos**

En el período que comprende la presente visita, se han **registrado ciento cincuenta y cinco juicios de amparo indirectos**, de ellos sesenta y nueve son del año dos mil dieciséis y ochenta y seis del año en

curso. Y en el periodo que comprende la visita, dieciséis corresponden a causas penales de trámite de este juzgado.

El último registro que aparece en el libro corresponde al expedientillo de amparo número 86/2017, formado con motivo del juicio de amparo indirecto 642/2017 promovido por \*\*\*\*\* (página 31).

Se trajo a la vista la carpeta la cual consta de 08 fojas; en esta última, obra acuerdo de fecha doce de mayo de dos mil diecisiete, en el que se tiene por recibido el amparo y se ordenó rendir el informe previo y justificado, a fojas 09 y 10, obra constancia de los informes rendidos en tiempo ante la autoridad federal.

**En el periodo que comprende esta visita aparecen veintitrés registros de resoluciones de amparo que causaron ejecutoria pero sin que se especifique el sentido es decir si se concedió, negó o sobreseyó.**

#### **b) Amparos directos**

En el período que comprende la presente visita **no aparece registro de amparos directos (pagina 200).**

#### **8. Registro Auxiliar.**

Se lleva el Libro de Registro de Medidas de Protección y Expedientillos Irregulares, el cual se encuentra dividido en dos apartados, el primer apartado es para Medidas de Protección, en el segundo es para promociones irregulares.

En el período que comprende la visita se han recibido **treinta y nueve medidas de protección del año dos mil dieciséis y veintidós del año en curso, arrojando un total de sesenta y un.**

El de fecha más reciente corresponde al expedientillo auxiliar 22/2017, formado por acuerdo de fecha ocho de mayo de dos mil diecisiete, con motivo del oficio, que suscribe la Agente del Ministerio Público, titular de la Unidad de Atención integral de Asuntos Familiares, menores y discapacitados (foja 03 vuelta).

Se trajo a la vista la Medida de Protección, el que consta de 09 fojas, en la 03 obra el acuerdo de la fecha señalada, en que se ordenó la Audiencia para ratificar la medida de protección, sin que se encuentre anexada el acta de la audiencia en mención.

En el período que comprende la visita se han recibido **seis promociones irregulares, todas del año en curso.**

El de fecha más reciente corresponde al expedientillo auxiliar 06/2017, formado por acuerdo de fecha tres de mayo de dos mil diecisiete, formado con motivo del oficio que suscribe la Agente del Ministerio Público especializado en Delitos contra la Mujer (foja 60 vuelta).

Se trajo a la vista el expedientillo irregular el que consta de 03 fojas, en la 01 y 02, obra el oficio y el acuerdo en las fechas señaladas en que se ordenó formar expediente irregular y en la última foja obra la notificación del proveído al Ministerio Público promovente.

#### **9. Registro de Índice Alfabético.**

A fin de verificar este apartado se recurrió al libro de gobierno y se seleccionó el último expediente registrado el cual corresponde a la causa 319/2017, instruida en contra de \*\*\*\*\*, por el delito de posesión de narcótico con fines de comercio y se buscó en la letra "\*\*\*\*\*" del libro que se revisa y se constató que a foja 239, obra el registro del número de expediente, nombre del inculpado, delito, resultando coincidentes con los datos asentados en el libro de gobierno y con el expediente, que también se tuvo a la vista y que ya fue descrito y analizado. Se concluye que el libro se encuentra actualizado.

#### **10. Legajo de listado de expedientes enviados al Archivo.**

Se informa que: desde el inicio del juzgado no se ha remitido documento alguno al archivo regional.

#### **11. Libro de control de órdenes de Aprehesión y Comparecencia.**

Para la revisión de este apartado, se puso a la vista un libro que contiene los registros de las solicitudes de órdenes de aprehensión y comparecencia, giradas o negadas, así como las que se encuentran pendientes de obsequiar, de su revisión se obtuvo que en el período que comprende la presente visita **aparecen cuarenta y ocho órdenes de aprehensión**, de ellas, cuarenta y seis fueron giradas y dos se negaron.

El último asiento corresponde a la causa 285/2017, que por el delito de Robo en su modalidad agravante por cometerse en local destinado a industria, comercio, almacén o bodega en horas de la noche que se instruye en contra de los imputados \*\*\*\*\*, con fecha de resolución dos de mayo de dos mil diecisiete (página 05 vuelta).

Se trajo a la vista la causa penal que consta de 27 fojas, en la 02 y de la 03 a la 06, obra la solicitud y resolución de la orden girada, respectivamente; coincidiendo con los datos asentados en el libro.

A fin de cotejar el dato con la estadística mensual se obtuvo que en el período que se revisa son **cuarenta y ocho solicitudes de órdenes de aprehensión resueltas**.

En materia de adolescentes, en el período **ha sido girada una orden de aprehensión**.

## **12. Presentación de procesados y lista de asistencia.**

El control de las medidas cautelares impuestas en audiencia a los imputados corresponde a la Unidad Regional de Medidas Cautelares que se encuentra ubicada en las instalaciones de los juzgados de Primera Instancia en materia Penal del sistema tradicional, a donde acuden a reportar su asistencia.

En este juzgado se habilitó un libro en el que se registra la presentación periódica de los imputados, de su análisis se obtuvo que en el período **obran seis registros**.

El último corresponde a la causa penal 315/2017 que se sigue en contra de Miguel Ángel Delgado Ramírez (página 10).

Se trajo a la vista la causa penal que se le instruye al adolescente \*\*\*\*\* por la conducta tipificada

de posesión de narcóticos con fines de comercio, que consta de 05 fojas; se constató que no obra agregada la transcripción de la audiencia de imputación porque se informó por el Administrador fue celebrada el día de ayer quince de los corrientes y se encuentra para firma.

### **13. Objetos e instrumentos del delito.**

Se informó por el Administrador que los objetos e instrumentos del delito son ingresados al Juzgado únicamente para el desahogo de prueba y son devueltos a los oferentes en la misma audiencia.

### **14. Medidas cautelares, provisionales y de aseguramiento.**

Se informó por el Administrador que se lleva un control de las medidas cautelares con el reporte electrónico de las audiencias celebradas.

Se ingresó electrónicamente al reporte en Excel y se obtuvo que en el período se concedieron **ciento sesenta y siete medidas cautelares.**

Medidas cautelares	Período que se revisa
prisión	122
presentación	28
Prohibición de acercarse	01
Separación de domicilio	02
Resguardo domiciliario	14
total	167

Al respecto el Jefe de Unidad de Causas Penales informó que a él le corresponde con base a ese dato electrónico reportar el número y las medidas cautelares otorgadas en la estadística mensual.

La última corresponde según el reporte Excel a la solicitada en la causa penal 315/2017 que en fecha

quince de mayo del año en curso, se recibió la solicitud en audiencia por el Agente del Ministerio Público y en esa misma fecha se concedió la medida cautelar de presentación periódica ante este órgano jurisdiccional.

Se trajo a la vista la carpeta judicial que se le instruye al adolescente \*\*\*\*\*, por la conducta tipificada de posesión de narcóticos con fines de comercio, que consta de 05 fojas, se constató que no obra agregada la transcripción de la audiencia de imputación en la que se dictó la medida cautelar porque se informó por el Administrador fue celebrada el día de ayer quince de los corrientes y se encuentra para firma.

#### **15. Legajo de Actas de visita a los centros de detención.**

En el periodo comprendido no se realizaron visitas carcelarias al Centro Penitenciario de esta ciudad.

#### **16. Notificadores.**

La Jefa de la Unidad de Notificación informó que se lleva el control de entrega de oficio y notificaciones que se practican dentro y fuera de las instalaciones del juzgado, en un legajo que se forma cada mes.

Se pusieron a la vista los legajos, de su revisión resultó que en el período que comprende la presente visita, obran **tres mil doscientas treinta y dos notificaciones fuera de las instalaciones.**

La última notificación corresponde a la causa registrada con el número 135/2017-N, en la que se notificó a las partes de la fecha de una audiencia inicial de control de detención (foja 49).

Se trajo a la vista la carpeta y se constató que a foja 05, última, obra constancia de la notificación a las partes para la celebración de la audiencia inicial.

Se informó por la Jefa de la Unidad de Notificaciones que según su registro en el período que abarca la visita obran un mil trescientos una notificaciones dentro del juzgado.

#### **17. Promociones recibidas**

El Administrador informó que fue habilitado un libro en fecha ocho de abril de dos mil dieciséis, para el registro de las promociones recibidas de las partes.

De la revisión del libro en el período que abarca esta visita obran **mil trescientos cincuenta y cinco promociones recibidas.**

La última registrada corresponde a la promoción presentada en la carpeta 171/2017 por la licenciada Olga Liliana López a solicitar fecha para llevar cabo un acuerdo reparatorio (página 49). Se trajo la causa penal instruida a \*\*\*\*\* por el delito de robo especialmente agravado por cometerse con intimidación y se constató que a foja 01, obra la solicitud del Agente del Ministerio Público para la audiencia inicial de control de detención de fecha quince de mayo de dos mil dieciséis y, a foja 11, se acuerda la petición y se señala audiencia de dieciséis del mismo mes y año. La carpeta consta de 13 fojas.

En promedio se reciben diariamente de cinco a diez promociones.

#### **18. Expedientes facilitados para consulta**

En el juzgado no se facilitan para consulta las carpetas, las mas de las actuaciones procesales son en audiencias, en su caso, se facilitan los audios y videos previamente a la audiencia.

### **III. Funcionamiento del Juzgado**

Acto continuo, de acuerdo a lo señalado por el artículo 18, inciso C, del Reglamento de la Visitaduría, se procedió a revisar:

### **1. Publicación de Listas de Acuerdos.**

Conforme al Código Nacional de Procedimientos Penales no se requiere una lista de acuerdos pronunciados, y solo en los casos de notificación por lista en los términos del artículo 82, fracción II del referido ordenamiento, lo procedente es publicar el acuerdo a notificar en esa forma, ya sea en una lista, en boletín o en los estrados del juzgado.

No obstante lo anterior, el Administrador informó que cada mes internamente el Jefe de causa penal, el encargado del trámite procesal y el auxiliar administrativo que registra los amparos, proporcionan el número de acuerdo pronunciados y se reporta en las estadísticas.

De las estadísticas mensuales se obtuvo que:

<b>Mes</b>	<b>Adultos</b>	<b>Adolescentes</b>
Abril	45	0
Mayo	107	0
Junio	105	0
Julio	41	4
Agosto	115	3
Septiembre	185	5
Octubre	186	2
Noviembre	166	0
Diciembre	199	0
Enero	161	6
Febrero	348	5
Marzo	375	4
Abril	198	1
Mayo	127	1
<b>Total</b>	<b>2389</b>	

### **2. Uso de Sistemas Electrónicos de Elaboración de certificados de Depósito y sistema integral de gestión.**

En relación a este apartado, se verifico que el sistema de SICED, consistente en registrar, expedir

los certificados de depósito, se encuentra funcionando en forma regular.

Se informó por el Administrador que no cuentan con un sistema digital para verificar las actuaciones en cada causa penal.

### **3. Análisis de causas penales.**

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 122 A, de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se solicitaron varias carpetas y videograbaciones con el propósito de verificar que los asuntos se encuentren debidamente ingresados, que las resoluciones se hayan dictado y cumplido oportunamente y que las notificaciones y diligencias se efectúen dentro de los plazos legales:

**1. Causa penal 41/2017, instruida en contra de \*\*\*\*\* y \*\*\*\*\*, por el delito contra la salud en su modalidad de comercio o suministro de narcóticos. Juez Claudia Ramírez Rojas**

La solicitud de la audiencia inicial con control de detención fue presentada en el juzgado a las ocho horas con treinta minutos, **sin que obre el día, mes y año de recibo**, mediante acuerdo del veinticuatro de enero de dos mil diecisiete, se tiene por recibida la solicitud y se señala se lleve a cabo en la misma fecha la audiencia; constancias de las notificaciones practicadas en autos; transcripción de la audiencia llevada a cabo a las diez horas con treinta minutos en la fecha señalada en la que la juez califica de legal la detención, dicta auto de vinculación a proceso y las medidas cautelares consistente en la presentación periódica de ambos imputados cada quince días ante la Unidad de Medidas Cautelares a firmar el libro correspondiente; a petición de la defensora público penal se acuerda señalar fecha para audiencia de prórroga de plazo de investigación; se llevaron a cabo las notificaciones a las partes y el día veinticuatro de abril del año en curso se transcribió la audiencia mencionada y se concedió la prórroga por tres meses más para la investigación. La anterior es la última actuación. La carpeta consta de 30 fojas.

**2. Causa penal 263/2017, instruida en contra de \*\*\*\*\* y \*\*\*\*\*, por el delito contra la salud en su modalidad de comercio o suministro de narcóticos. Juez María Luisa Valencia García**

La solicitud de la audiencia inicial con control de detención fue presentada en el juzgado el veinticuatro de abril de dos mil diecisiete a las diez horas; en la misma fecha se tiene por recibida la solicitud y el desahogo de la audiencia; constancias de las notificaciones practicadas en autos; transcripción de la audiencia llevada a cabo a las doce horas con cuarenta y cinco minutos en la fecha señalada en la que la juez califica de ilegal la detención, y ordena ponerlos en inmediata libertad; a petición del Agente del Ministerio Público solicita se señala fecha para audiencia de imputación; aparecen los oficios de notificación a las autoridades administrativas de la inmediata libertad de los imputados. La anterior es la última actuación. La carpeta consta de 16 fojas.

**3. Causa penal 267/2017, instruida en contra del adolescente \*\*\*\*\*, por el delito contra la salud en su modalidad de comercio de narcóticos. Juez María Luisa Valencia García**

La solicitud de la audiencia inicial con control de detención fue presentada en el juzgado el veinticinco de abril de dos mil diecisiete a las doce horas; en la misma fecha se tiene por recibida la solicitud y el desahogo de la audiencia; constancias de las notificaciones practicadas en autos; transcripción de la audiencia llevada a cabo a las catorce horas con veintiún minutos en la fecha señalada en la que la juez califica de legal la detención, se señala fecha para la audiencia de vinculación a proceso y se impone al menor la medida cautelar de internamiento preventivo; aparecen los oficios de notificación; en treinta de abril del año en curso se llevó a cabo la audiencia de vinculación a proceso en la que no habiendo controversia se fija plazo para el cierre de la investigación. La anterior es la última actuación. La carpeta consta de 11 fojas.

**4. Causa penal 92/2017, instruida en contra de \*\*\*\*\*, por el delito contra la salud en su modalidad de posesión simple de narcóticos. Juez Karla Mayela Bustos Rodríguez**

La solicitud de la audiencia inicial con control de detención fue presentada en el juzgado el catorce de febrero de dos mil diecisiete a las nueve horas; en la misma fecha se tiene por recibida la solicitud y el desahogo de la audiencia; constancias de las notificaciones practicadas en autos; transcripción de la audiencia llevada a cabo a las catorce horas con dos minutos en la fecha señalada en la que la juez califica de ilegal la detención, y ordena ponerlos en inmediata libertad; a petición del Agente del Ministerio Público solicita se señala fecha para audiencia de imputación; aparecen los oficios de notificación a las autoridades administrativas de la inmediata libertad de los imputados, en tres de

marzo del año en curso se llevó a cabo la referida audiencia a las doce horas con treinta y seis minutos se concede plazo para resolver y se deja sin efecto medida cautelar; el seis de abril del presente año se recibe oficio de la autoridad federal en que comunica fecha para la audiencia constitucional; dentro del término legal se decreta auto de no vinculación a proceso. La anterior es la última actuación. La carpeta consta de 22 fojas.

**5. Causa penal 194/2017, instruida en contra de \*\*\*\*\* , por el delito contra la salud en su modalidad de posesión de narcóticos con fines de comercio. Juez María Luisa Valencia García**

La solicitud de la audiencia inicial con control de detención fue presentada en el juzgado el veintidós de marzo de dos mil diecisiete a las ocho horas; en la misma fecha se tiene por recibida la solicitud y el desahogo de la audiencia; constancias de las notificaciones practicadas en autos; transcripción de la audiencia llevada a cabo a las diecisiete horas con treinta y un minutos en la fecha señalada en la que la juez califica de legal la detención, se dicta auto de vinculación a proceso y se le concede al imputado suspensión condicional del proceso y ordena ponerlo en inmediata libertad; aparecen los oficios de notificación a las autoridades administrativas de la inmediata libertad del imputado. La anterior es la última actuación. La carpeta consta de 12 fojas.

**6. Causa penal 91/2017, instruida en contra de \*\*\*\*\* , por el delito de homicidio calificado por haber sido cometido con ventaja, alevosía y brutal ferocidad. Juez María Luisa Valencia García**

La solicitud de la audiencia inicial con control de detención fue presentada en el juzgado el catorce de febrero de dos mil diecisiete a las nueve horas con ocho minutos; en la misma fecha se tiene por recibida la solicitud y el desahogo de la audiencia; constancias de las notificaciones practicadas en autos; transcripción de la audiencia llevada a cabo a las doce horas con trece minutos en la fecha señalada en la que la juez califica de legal la detención, se señalo fecha para continuación de la audiencia en su etapa de vinculación a proceso se resolvió sobre la medida cautelar consistente en prisión preventiva oficiosa; el diecinueve de febrero del año en curso se llevo a cabo la audiencia de vinculación a proceso, se prorrogó la medida cautelar y se señalo plazo para el cierre de la investigación; aparecen oficio de notificación a las autoridades administrativas; el veintiún de marzo del año en curso se tienen por recibidos el oficio de comunicación de la Autoridad Federal mediante el cual informa sobre el amparo y se ordeno rendir el informe justificado en la misma fecha obra oficio dirigido al Juez Tercero de Distrito en la Laguna por rindiendo

el informe justificado. La anterior es la última actuación. La carpeta consta de 36 fojas.

**7. Causa penal 171/2017, instruida en contra de \*\*\*\*\* , por el delito robo especialmente agravado por cometerse con intimidación. Juez María Luisa Valencia García**

La solicitud de la audiencia inicial con control de detención fue presentada en el juzgado el dieciséis de marzo de dos mil diecisiete a las ocho horas con treinta minutos; en la misma fecha se tiene por recibida la solicitud y el desahogo de la audiencia; constancias de las notificaciones practicadas en autos; transcripción de la audiencia, **sin que este señalada la hora de inicio**, en la fecha señalada en la que la juez califica de legal la detención, se decreta auto de vinculación a proceso, se impone al imputado la medida cautelar personal de prisión preventiva oficiosa que durara lo que se tramite el proceso penal y se señala el plazo del cierre de investigación; a solicitud de la defensora publica penal se señala fecha para llevar a cabo audiencia de acuerdo reparatorio para las catorce horas del día viernes de mayo del año en curso. La anterior es la última actuación. La carpeta consta de 13 fojas.

**8. Causa penal 285/2017, instruida en contra de \*\*\*\*\* , por el delito de robo agravado por cometerse en local destinado a industria, comercio, almacén o bodega en horas de la noche. Juez Karla Máyela Bustos Rodríguez.**

La solicitud de la audiencia privada de orden de aprehensión fue presentada en el juzgado el dos de mayo del dos mil diecisiete a las diez horas; en la misma fecha se tiene por recibida la solicitud y el desahogo de la audiencia en la que se libra la orden solicitada; a las doce horas con cincuenta minutos del referido día se notifica al Agente del Ministerio Publico la orden de aprehensión; se tiene por cumplimentada la orden de aprehensión, se recibe solicitud y se señala audiencia para formular imputación; el tres de mayo del año en curso obra transcripción de audiencia inicial, duplicidad del término constitucional y medida cautelar impuesta al imputado; el ocho del mismo mes y año se transcribió la audiencia de vinculación a proceso en la que se prorrogó la medida cautelar impuesta consistente en prisión preventiva y se otorgó el plazo de cierre de la investigación; se giraron oficios a las autoridades administrativas para su conocimiento. La anterior es la última actuación. La carpeta consta de 27 fojas.

**9. Causa penal 295/2016, instruida en contra de \*\*\*\*\* por el delito de posesión simple de narcóticos. Juez Karla Mayela Bustos Rodriguez.**

La solicitud de la audiencia inicial con control de detención fue presentada en el juzgado el diecisiete de noviembre de dos mil dieciséis a las ocho horas con treinta minutos; en la misma fecha se tiene por recibida la solicitud y el desahogo de la audiencia; constancias de las notificaciones practicadas en autos; transcripción de la audiencia llevada a cabo a las quince horas con treinta minutos en la fecha señalada en la que la juez califica de legal la detención, se decreta auto de vinculación a proceso y se le concede la suspensión condicional; el dieciocho de noviembre del referido año se le tiene al defensor privado del imputado por exhibiendo cantidad en efectivo para garantizar la reparación del daño como una de las obligaciones que se le dieran para suspensión condicional; obran agregados oficios de notificación a las autoridades administrativas del auto de vinculación a proceso de su inmediata libertad. La anterior es la última actuación. La carpeta consta de 18 fojas.

**10. Causa Penal 290/2017, instruida en contra de \*\*\*\*\* y \*\*\*\*\* , por el delito de homicidio calificado por haber sido cometido con ventaja.**

La solicitud de la audiencia privada se llevó a cabo con fecha cuatro de mayo de dos mil diecisiete, a las once horas. El día cuatro de mayo se dictó la orden de aprehensión. En la misma fecha se notificó al Ministerio Público y en la misma fecha se cumplimentó y se llevó a cabo la audiencia inicial. El ocho de mayo se ofrecieron medios de prueba dentro de término constitucional. El nueve de mayo se llevó a cabo la audiencia de vinculación a proceso., se fijó hora y día para la continuación de la audiencia inicial. La carpeta consta de 18 fojas.

#### **IV. Estadística**

Enseguida, conforme a lo dispuesto por el artículo 18, inciso C, del Reglamento de la Visitaduría, se procedió a revisar lo siguiente:

**1. Informes mensuales y anuales.**

No fue posible verificar el cumplimiento de rendir oportunamente los informes estadísticos, tanto del ordinario a que se refiere el artículo 38 fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, como el de Transparencia de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales para el Estado de Coahuila de Zaragoza, porque de

momento no se cuenta con internet para ingresar a la página web del Poder Judicial.

No obstante lo anterior, se informó que en la página, se encuentra lo siguiente:

<b>Mes</b>	<b>Estadística mensual</b>		<b>Estadística de Transparencia</b>
	Penal	Adolescentes	
<b>Año 2016</b>			
<b>Abril</b>	<b>08/07/16</b>	<b>08/07/16</b>	<b>08/07/16</b>
<b>Mayo</b>	<b>08/07/16</b>	<b>08/07/16</b>	<b>08/07/16</b>
<b>Junio</b>	<b>08/07/16</b>	<b>08/07/16</b>	<b>08/07/16</b>
Julio	05/08/16	05/08/16	05/08/16
Agosto	02/09/16	02/09/16	02/09/16
<b>Septiembre</b>	<b>10/10/16</b>	<b>10/10/16</b>	<b>10/10/16</b>
Octubre	03/11/16	03/11/16	03/11/16
Noviembre	06/12/16	06/12/16	06/12/16
Diciembre	22/12/17	22/12/17	22/12/17
	06/01/17	06/01/17	06/01/17
<b>2017</b>			
<b>Enero</b>	<b>27/02/17</b>	<b>27/02/17</b>	<b>27/02/17</b>
Febrero	07/03/17	07/03/17	07/03/17
Marzo	07/04/17	07/04/17	07/04/17
<b>Abril</b>	<b>12/05/17</b>	<b>12/05/17</b>	<b>12/05/17</b>

De lo anterior se advierte que en el año 2016, los meses de abril, mayo, junio y septiembre fueron rendidos fuera del plazo legal; en lo que respecta al año 2017, los meses de enero y abril de igual forma se rindieron fuera del plazo legal.

En uso de la voz el Jefe de Unidad de Causas Penales, manifestó: que en lo que respecta a los meses de abril a junio del año dos mil dieciséis, se rindieron fuera del plazo legal en virtud de que se obtuvo el formato de estadística mensual, hasta el mes de julio de dos mil dieciséis; en el resto de los meses fue con motivo de la falta de internet en la administración.

## **2. Cotejo de datos de registro con estadística**

Se cotejaron los datos reportados en el informe de estadística mensual con los registros de los libros

de emisión de las sentencias pronunciadas en el período y de su revisión resultó:

#### **Sentencias definitivas**

<b>Mes</b>	<b>Tipo de juicio</b>	<b>Estadística</b>
Octubre	01 Proc. Abreviado	00
Diciembre	01 proc. Abreviado	00
Marzo	02 proc. abreviado	02
Total	07	

Los cuatro registros que aparecen corresponden a adolescentes.

#### **3. Asuntos iniciados, concluidos, pendientes de resolución, en trámite y recurridos.**

Asuntos Iniciados	697
Concluidos sentencia	04
Recurridos en definitiva	00
Asuntos en trámite	112
Adolescentes (4)	

Los anteriores datos fueron obtenidos de los registros que se revisaron en el período que comprende esta visita, con excepción de los concluidos y de trámite los cuales fueron proporcionados por el Administrador del órgano jurisdiccional.

#### **V. Solicitud de audiencias**

Acto continuo, en los términos de lo dispuesto por el artículo 122, párrafo segundo, de la referida Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, la presente visita se publicó con la debida oportunidad, en el transcurso de la revisión no se presentó persona alguna a solicitar audiencia con referencia a este juzgado, pero se atendió a un quejoso con referencia a otro órgano jurisdiccional.

## **VI. Manifestaciones del Personal**

Enseguida, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 17, fracción IV y V del Reglamento de la Visitaduría Judicial General del Poder Judicial del Estado, se procedió a entrevistar al personal, para escuchar opiniones y propuestas, quienes señalaron que no desean hacer manifestación alguna.

## **VII. Observaciones Generales**

Las observaciones se realizaron en cada uno de los rubros revisados.

Con lo anterior y siendo las diecinueve horas del día diecisiete de mayo de dos mil diecisiete, se dio por terminada la primera visita de inspección del presente año judicial, de la que se levanta la presente acta por cuadruplicado que firman el Administrador y los Visitadores Judiciales, siendo un ejemplar para dar cuenta al Consejo de la Judicatura, un ejemplar para la Magistrada Presidenta del Tribunal Superior de Justicia del Estado, otro que queda en poder de la Administración del órgano visitado y uno más para la Visitaduría Judicial General. Damos fe.

**Licenciado Hugo Alberto Hernández de León.  
Administrador.**

**Licenciado José María García de la Peña  
Visitador Judicial.**

**Licenciada María Angélica Girón García  
Visitadora Judicial.**

La Licenciada María Angélica García, Visitadora Judicial, hago constar y certifico que se suprime la información seleccionada, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 58, 68 y 75 fracción III, de la Ley de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales Para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Asimismo, este documento fue cotejado previamente con su original por la servidora pública que elabora la versión pública.